

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 131/19

Buenos Aires, 25 de julio de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), las Res. CACFJ N° 02/18 y 06/18, la Disp. SE-CFJ N° 03/16, y;

CONSIDERANDO:

Que se aprobó la realización de la actividad “Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA).”. Que a tal fin se convocó a Corina Fernández, Claudia Barcia, Fabián Cardoso, Gladys Pellegrini, Norma Vázquez, Fabricio Rinaldi, María Luján Díaz, Laura De Peri, Sandra Anabella Pepe y María Susana Lescano.

Que la actividad, estuvo efectivamente a cargo de Corina Fernández, Claudia Barcia, Fabián Cardoso, Gladys Pellegrini, Norma Vázquez, Fabricio Rinaldi, María Luján Díaz, Laura De Peri Sandra Anabella Pepe y María Susana Lescano y se llevó a cabo el día 29 de marzo de 2019 de 14.30 a 17.30 en las Aulas del Centro de Formación Judicial.

Que las Res. CACFJ N° 02/18 y 06/18 establecieron los montos de retribución para quienes desempeñen las tareas de capacitación, coordinación, dirección, evaluación de capacitandos, auxiliar docente, dictado de conferencias magistrales, exposiciones en jornadas, debates y mesas redondas e intérprete de Lengua de Señas Argentina en las actividades de capacitación organizadas por el Centro de Formación Judicial durante el ciclo lectivo 2018.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por Ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo de pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Certifícase la participación de Corina Fernández en calidad de expositora, en la actividad “Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)”.

2º) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Corina Fernández, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1º de la presente Disposición.

3º) Certifíquese la participación de Claudia Barcia en calidad de expositora, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

4º) Certifíquese la participación de Fabián Cardoso en calidad de expositor, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

5º) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Fabián Cardoso, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 4º de la presente Disposición.

6º) Certifíquese la participación de Gladys Pellegrini en calidad de expositora, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

7º) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Gladys Pellegrini, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 6º de la presente Disposición.

8º) Certifíquese la participación de Norma Vázquez en calidad de expositora, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

9º) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Norma Vázquez, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 8º de la presente Disposición.

10) Certifíquese la participación de Fabricio Rinaldi en calidad de expositor, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

11) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Fabricio Rinaldi, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 10 de la presente Disposición.

12) Certifíquese la participación de María Luján Díaz en calidad de expositora, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

13) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a María Luján Díaz, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 12 de la presente Disposición.

14) Certifíquese la participación de Laura De Peri en calidad de expositora, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

15) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Laura De Peri, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 14 de la presente Disposición.

16) Certifíquese la participación de Sandra Anabella Pepe en calidad de expositora, en la actividad "Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)".

17) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a Sandra Anabella Pepe, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 16 de la presente Disposición.

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° 131/19

18) Certifíquese la participación de María Susana Lescano en calidad de expositora, en la actividad “Ciclo de Taller Cine – Debate sobre violencia de género – El caso real de Corina Fernández. Organizada en forma conjunta con la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA)”.

19) Apruébase el pago de la suma de dos mil cien pesos (\$ 2.100,00) a María Susana Lescano, en virtud de la certificación efectuada en el artículo 18 de la presente Disposición.

20) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 131/19

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

AK